

ORDENANZA N° 2691/15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.-: MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza 2658/15, de fecha 14 de agosto de 2015 el que quedará redactado de la siguiente manera:

PROYECTO I): “COMPRA DE UN EQUIPO RADRIOGRAFICO PARA EL HOSPITAL DR. AMERICO LUQUI”. \$300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL).-“

PROYECTO II): “COMPRA DE UN EQUIPO DE DIGITALIZACION ADAPTADO PARA EQUIPO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES RX Y MAMOGRAFO” \$300.000 (PESOS TRESCIENTO MIL).-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente al FONDO PERMENENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el cambio de destino dispuesto en la presente Ordenanza con respecto al establecido en la Ordenanza 2658/15.

Artículo 3º: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los respectivos procesos de compras y contratación que correspondan conforme al régimen vigente, así como las adecuaciones presupuestarias y contables necesarios para la registración de las imputaciones correspondientes a las erogaciones y créditos contraídos derivados de la presente ordenanza.-

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 12 días del mes de diciembre de 2015.-

FIRMADO: Julio E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

Hernán F. JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 154/15.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2691/15, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de diciembre de 2015.-

Capilla del Monte, 23 de diciembre de 2015.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL